

NEGOCIACIONES DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO COLOMBIANO Y LAS FARC-EP (2012-2016)

ANÁLISIS DESDE LA
PERSPECTIVA DE GÉNERO

UOC

Isabel Riba Caldés

Tutor del trabajo:
Néstor Calbet Domingo

**Trabajo Final de Grado de Relaciones
Internacionales**

Semestre: septiembre 2022 – enero 2023

Universitat Oberta
de Catalunya



RESUMEN

La representación de las mujeres y su participación en la toma de decisiones en el ámbito de los procesos de paz sigue siendo muy reciente. La guerra y los procesos de paz sucesivos a esta han sido tradicionalmente ámbitos en los que las divisiones de género se han visto más claras e intensificadas por las dinámicas típicas del militarismo patriarcal.

El caso de las negociaciones de paz de Colombia (2012-2016) constituye un hito en cuanto a la aplicación de la Resolución 1325 debido a la incorporación de mujeres en los espacios de negociación y a la inclusión de la perspectiva de género en los acuerdos de paz.

En la presente investigación se analiza el rol que desarrollaron las partes negociadoras – el Gobierno colombiano y las FARC-EP – y el de la sociedad civil – más específicamente el de las organizaciones feministas y de mujeres – para conseguir que las mujeres ganaran un papel más prioritario y que se tuvieran en cuenta las problemáticas diferenciadas y específicas que estas sufrieron durante el conflicto armado.

Palabras clave

Negociaciones de paz, perspectiva de género, organizaciones de mujeres, conflicto armado, mujer, violencia sexual.

ABSTRACT

The women's representation and their participation in decision-making in the field of peace processes is still very recent. Traditionally the war and the peace processes that followed it have been characterized by a more clear and intensified gender divisions due to the typical dynamics of patriarchal militarism.

The case of the peace negotiations in Colombia (2012-2016) constitutes a milestone in terms of the application of Resolution 1325 owing to the incorporation of women in the negotiation spaces and the inclusion of the gender perspective in the Peace Agreements.

This research analyzes the role played by the negotiating parties - the Colombian Government and the FARC-EP - and the role of Civil Society - more specifically that of feminist and women's organizations - to ensure that women had a highest priority role. Moreover, it is also studied their way in which the delegations arrived to consider the specific problems that women suffered during the armed conflict.

Keywords

Peace negotiations, gender perspective, women's organizations, armed conflict, women, sexual violence.

ÍNDICE

RESUMEN	2
ABSTRACT	2
1. INTRODUCCIÓN	4
2. LA GUERRA Y LA PAZ DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO	6
2.1. <i>GUERRA Y DIVISIÓN SEXUAL DE LA VIOLENCIA</i>	6
2.2. <i>LA DECLARACIÓN DE BEIJING Y LA RESOLUCIÓN 1325</i>	7
2.3. <i>LA AGENDA INTERNACIONAL DE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD</i>	8
3. ANÁLISIS DE GÉNERO EN EL CONFLICTO COLOMBIANO	12
3.1. <i>BREVE RESUMEN DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA (1964-2016)</i>	12
3.2. <i>VÍCTIMAS Y VICTIMARIOS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO</i>	14
3.3. <i>EL CONTEXTO DEL PROCESO DE PAZ DE COLOMBIA</i>	17
4. INCLUSIÓN DE LAS MUJERES Y DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS NEGOCIACIONES DE PAZ DE COLOMBIA	19
4.1. <i>INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS NEGOCIACIONES DE PAZ DE COLOMBIA (2012-2016)</i>	19
4.2. <i>INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ACUERDO DE PAZ: LA SUBCOMISIÓN DE GÉNERO</i>	22
4.3. <i>EL ACUERDO FINAL</i>	25
5. CONCLUSIONES	27
BIBLIOGRAFÍA	31

1. INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia las mujeres han estado sistemáticamente excluidas del ámbito público y de las esferas políticas y de toma de decisiones. Así pues, uno de los ámbitos en los que se ha hecho patente este fenómeno patriarcal ha sido en el de la construcción de la paz y la resolución de conflictos. Este hecho se debe en gran medida a que se han tratado los conflictos armados desde una perspectiva marcada por los roles de género, los cuales son construcciones sociales que definen unas ciertas expectativas en base a estereotipos ligados al sexo (Margallón, 2008, pp.74-75).

Entre el 2012 y el 2016 Colombia se encontró sumergida en la negociación del acuerdo de paz entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el Gobierno de Juan Manuel Santos. Dicho acuerdo fue firmado el 24 de noviembre de 2016 e incluyó más de cien medidas con perspectiva de género. Además, las mujeres estuvieron presentes durante las negociaciones en representación de ambos bandos, aunque no desde el inicio, su incorporación fue más tardía y la participación no fue paritaria en cuestión de género.

En este sentido, la pregunta de investigación que guiará el presente estudio es: *¿En qué medida la sociedad civil colombiana, y no las partes negociantes, fue la responsable de la incorporación de un enfoque de género y de una mayor participación de mujeres en las negociaciones de paz de Colombia (2012-2016)?*

Colombia es ciertamente uno de los países en los que mejor se ha aplicado la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas hasta la fecha. Así pues, la importancia de la pregunta recae en comprender como se llegó a conseguir tal incorporación de mujeres, así como la perspectiva de género en las negociaciones de paz y cuáles fueron los actores que tuvieron una influencia mayor en este logro, es decir, si fue debido al trabajo de la sociedad civil o de las partes negociantes – o en su caso de una combinación de ambas –.

Por lo que respecta a la hipótesis de la investigación, sería que la movilización y las acciones llevadas a cabo por las organizaciones de mujeres de la sociedad civil colombiana – y, por tanto, no las realizadas por las partes negociadoras – tuvieron una influencia positiva en cuanto a la inclusión de las mujeres y de la perspectiva de género en el proceso de negociación de la paz en Colombia entre el 2012 y el 2016.

Así mismo, se entiende que dichas actuaciones tendrían como objetivo último la consecución de la igualdad de género y la búsqueda de la equidad efectiva en la sociedad civil colombiana. Para ello, antes debería conseguirse que la igualdad de género quedara reflejada en el proceso de construcción de la paz. Concretamente, en el marco del presente proyecto, se entiende que las organizaciones de mujeres tuvieron como finalidad incluir en las negociaciones de paz, y en el acuerdo resultante de estas, la perspectiva de género. En este sentido, también era imprescindible la participación de mujeres que visibilizaran

las problemáticas diferenciadas que habían vivido durante el conflicto armado en relación con su género.

La presente investigación realiza una revisión bibliográfica exhaustiva de la literatura anterior con el objetivo de analizar y discutir el tema que nos ocupa.

Por lo que respecta a la estructura, en el primer apartado, “Guerra y paz desde la perspectiva de género”, se realiza una revisión del concepto de división sexual de la violencia en los conflictos armados y se exponen los mecanismos internacionales existentes que abogan por una participación efectiva de las mujeres en los procesos de paz y por la toma en consideración de la violencia sexual, que es utilizada de manera recurrente y sistemática como arma de guerra en los conflictos armados.

En el segundo apartado, “Análisis de género en el conflicto colombiano”, se presenta brevemente el conflicto armado colombiano, así como la distribución de las víctimas y de los victimarios. De igual manera, se explica el contexto en el que se dio el proceso de paz de Colombia.

El apartado “Inclusión de las mujeres y de la perspectiva de género en las negociaciones de paz de Colombia” constituye el tercer bloque. En este, se analiza, primeramente, el modo en el que se consiguió la incorporación de las mujeres en las negociaciones de paz. Así mismo, también se hace referencia a la inclusión de la perspectiva de género en los acuerdos de paz, destacando la función específica que encarnó la Subcomisión de Género. Finalmente, se exponen las problemáticas que experimentó la aprobación del Acuerdo de paz y la fase de renegociación que se dio tras el plebiscito del 2 de octubre de 2016.

En cuarto lugar, se realiza una discusión crítica con el objetivo de dar respuesta a la pregunta de investigación y, finalmente, se presentan las conclusiones.

2. LA GUERRA Y LA PAZ DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

2.1. GUERRA Y DIVISIÓN SEXUAL DE LA VIOLENCIA

Precisamente la guerra ha sido uno de los ámbitos donde las divisiones de género se han considerado tradicionalmente “más absolutas y naturales” (Ruiz-Giménez, 2000, pp.338). Este hecho se debe a la dicotomía estereotipada que concibe a las mujeres como pacíficas y a los hombres como violentos (Margallón, 2008, pp.77; Garrido, 2020, pp.79-80). Así pues, el feminismo de la igualdad se opone a dicha dicotomía ya que considera que si las mujeres han sido históricamente menos violentas es porque se las ha excluido del “acceso a los medios de violencia” (Ruiz-Giménez, 2000, pp.343). Además, se hace relevante que esta concepción dicotómica es contraria a la diversidad y niega “la capacidad de cambio y transformación” (Margallón, 2008, pp.77).

En todo caso, no se puede caer en el mito de que “la guerra es cosa de hombres” puesto que las mujeres siempre han estado presentes. Si bien es cierto que la incorporación de mujeres en los ejércitos y los combates aún es muy reciente, siempre han jugado un papel importante en la retaguardia, así como en “la lucha por la liberación nacional y en la mayoría de movimientos revolucionarios y nacionalistas” (Zaleski, 1997, pp.355 en Ruiz-Giménez, 2000, pp.341).

A pesar de ello, las mujeres han sido históricamente apartadas “de la toma de decisiones sobre la guerra y la paz, sobre la toma o el cese de las armas, sobre cómo organizar la seguridad de la convivencia” (Margallón, 2008, pp.78). Este hecho ha provocado que el rol de ellas haya sido ambiguo por haber tenido un bajo control sobre las condiciones necesarias para su propia protección, estando así subordinadas a la protección de los hombres, quienes, al mismo tiempo, se convertían en agresores potenciales. De este modo, se establece un estrecho vínculo entre el patriarcado y la militarización, el cual también se puede ver en la creación de “identidades hipermasculinas” en la guerra en las que se fomenta la “la agresividad, la competitividad, la misoginia, la violencia y la dominación (Villellas et al., 2016, pp.9).

Por otro lado, tampoco se puede obviar que las mujeres son víctimas directas de la violencia de los conflictos armados no solo cuando son combatientes activas, sino también cuando forman parte de la sociedad civil. Así pues, los ataques a la sociedad civil son cada vez más comunes, de hecho, mientras que en la proporción de fallecidos en la Primera Guerra Mundial era de “un civil por cada diez militares”, en la actualidad estos porcentajes se han invertido y las guerras dejan hoy a nueve civiles muertos por cada militar fallecido (García, 2013, pp.7). Además, las mujeres se enfrentan también a una violencia muy

específica, la violencia sexual, la cual es comúnmente utilizada como arma de guerra. Este tipo de violencia tiene un doble objetivo: a nivel individual persigue que las víctimas se sometan debido al “terror que provocan los abusos sexuales” (Vilellas, 2010, pp.4-9) y a nivel colectivo pretende “humillar simbólicamente al enemigo” ya que en las sociedades patriarcales las mujeres son consideradas “posesiones masculinas” (Vilellas et al., 2016, pp.9). De igual modo, cabe añadir que la violencia sexual también puede darse con otras finalidades como propiciar una limpieza étnica, calmar la frustración de los soldados o eliminar el sentimiento de comunidad y de inocencia del propio grupo en los casos en los que se obliga a los miembros de una comunidad concreta a ejercer violencia sexual contra sus propias mujeres (Bea, 2022).

2.2. LA DECLARACIÓN DE BEIJING Y LA RESOLUCIÓN 1325

La incorporación de la mujer a los procesos de construcción y mantenimiento de la paz contribuye de manera evidente a avanzar hacia una verdadera igualdad de género. Así mismo, también tiene grandes beneficios sobre el conjunto de la población ya que representa mejor los intereses diversos existentes en ella, lo que se traduce en una “paz más duradera y estable” (Soler, 2019). En este sentido, según el análisis estadístico “*Quantitative Analysis of Women’s Participation in Peace Processes*” de Laurel Stone, el cual analiza 181 acuerdos de paz firmados entre 1989 y 2011, un acuerdo de paz en el que hayan participado mujeres tiene un 20% más de probabilidad de durar dos años y un 35% más de durar quince años (ONU Mujeres, 2015, pp.41-42).

Desde el ámbito internacional también se ha intentado avanzar hacia la representación equitativa de género en los procesos de paz. Así pues, una de las iniciativas más importantes fue la adopción de la Declaración de Beijing y la creación de la Plataforma de Acción de Beijing, las cuales surgieron en el contexto de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer que tuvo lugar en el 1995. El plan que se creó, que tenía por finalidad promover los derechos de la mujer, también incorporaba objetivos relacionados con el aumento de la participación de mujeres en cuanto a la “adopción de decisiones y el acceso al poder” como guía hacia “la igualdad, el desarrollo y la paz” (ONU, 1995). Igualmente, se pretendía incrementar la participación de las mujeres en la promoción de una paz duradera tanto a nivel local como regional, nacional y global (ONU, 1995).

Así mismo, cinco años más tarde, concretamente el 31 de octubre del año 2000, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la resolución 1325 la cual reconoce que los conflictos armados tienen un efecto “desproporcionado y singular” sobre las mujeres y las niñas (Solanas y López, 2020). Esta resolución contó con cuatro objetivos principales: el primero de ellos fue reconocer “el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y la solución de conflictos y en la consolidación de la paz”; el segundo fue aumentar “la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones” en cuanto a la “prevención, la gestión y la solución de conflictos” respecta; el tercero fue la

incorporación de la “perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz”, las negociaciones y en la implementación de los acuerdos; y el último, garantizar la protección de “los derechos de las mujeres y las niñas durante los conflictos y después de ellos” sobre todo en relación con “la violencia por razón de género” (Consejo de Seguridad, 2000).

2.3. LA AGENDA INTERNACIONAL DE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD

Con la aprobación en el año 2000 de la ya mencionada Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se da paso a la creación de la “Agenda internacional de mujeres, paz y seguridad”. De este modo, en los siguientes 15 años, el Consejo de Seguridad aprobó siete resoluciones más relativas a esta temática (Villellas, 2016, pp.5), aunque estas no han sido las únicas ya que se aprobó en el 2019 la resolución 2493 que también forma parte de esta agenda.

La primera de las ocho resoluciones, que continúan esta agenda internacional hasta el momento, es la resolución 1820 sobre la “Violencia Sexual Contra Civiles en el Conflicto” que se aprobó en el 2008 y que expone que son los civiles, y especialmente las mujeres y las niñas, las que durante los conflictos armados sufren violencia sexual, la cual puede ser utilizada como “táctica de guerra destinada a humillar, dominar, atemorizar, dispersar o reasentar por la fuerza a los miembros civiles de una comunidad o grupo étnico”. Además, se añade que la violencia sexual persiste en ocasiones una vez finalizadas las hostilidades. Por ello, el Consejo de Seguridad señala que la violencia sexual puede “constituir un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad o un acto constitutivo con respecto al genocidio”. A sabiendas de ello, insta a los Estados Miembros a excluir los crímenes de violencia sexual de las “disposiciones de amnistía en el contexto de los procesos de solución de conflictos” (Consejo de Seguridad, 2008).

La siguiente fue la resolución 1888 de 2009 que prosigue con esta misma temática, exigiendo la protección de los civiles ante todas las formas de violencia sexual y la incorporación de reformas legislativas por parte de los estados para asegurar el acceso a la justicia por parte de las víctimas (Consejo de Seguridad, 2009).

En el 2009 se aprobó igualmente la resolución 1889, la cual “insta a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales a que sigan adoptando medidas para mejorar la participación de la mujer en todas las etapas de los procesos de paz” y condena las violaciones del derecho internacional “cometidas en situaciones de conflicto armado y posteriores a ello” (Consejo de Seguridad, 2009), es decir, hace referencia específicamente a la importancia de la participación de las mujeres en los procesos de paz.

Posteriormente fue aprobada la resolución 1960 en el 2010 que reitera que la violencia sexual es una táctica de guerra y reafirma que cuando esta se usa como ataque hacia la sociedad civil “puede prolongar y agudizar significativamente las situaciones de conflicto

armado y constituir en algunos casos un impedimento para el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales” (Consejo de Seguridad, 2010).

Por lo que respecta a la resolución 2106 del 2013, esta vuelve a reafirmar que la violencia sexual constituye un arma de guerra y que esta puede “constituir un crimen de lesa humanidad o un acto constitutivo con respecto al genocidio”. Además, afirma que la “participación de las mujeres es esencial en toda respuesta de prevención y protección” (Consejo de Seguridad, 2013).

Ese mismo año también se aprobó la resolución 2122 que reitera que debe aplicarse la resolución 1325, es decir, que es necesario que se preste una mayor atención “al liderazgo y la participación de las mujeres en la solución de conflictos y la consolidación de la paz”. Para ello, también se hace indispensable que se cuente con información y análisis sobre “los efectos de los conflictos armados en las mujeres y las niñas” y sobre “la función de las mujeres en la consolidación de la paz y las dimensiones de género de los procesos de paz y la solución de conflictos” (Consejo de Seguridad, 2013).

En cuanto a la resolución 2242 aprobada en 2015, esta tiene por objetivo instar a los estados a evaluar “sus estrategias y su asignación de recursos para la implementación de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad” así como a velar “por una mayor representación de las mujeres en todos los niveles de decisiones” relativos a la prevención y solución de conflictos (Consejo de Seguridad, 2015).

Finalmente, la resolución 2493 de 2019 insta a los estados a implementar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad de modo que se promueva una “participación plena, igualitaria y significativa en todas las etapas de los procesos de paz”. De igual forma, se insta a que las mujeres sean incluidas desde el primer momento en las conversaciones de paz y que se promuevan “todos los derechos de las mujeres” así como la igualdad de género (Consejo de Seguridad, 2019).

En este sentido, se hace notable que la Agenda internacional de mujeres paz y seguridad hace hincapié en dos grandes temáticas que se encuentran especialmente relacionadas con las cuestiones de género. La primera de ellas es garantizar la participación de las mujeres en todos los ámbitos y niveles en cuanto a la prevención de conflictos y el restablecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Respecto a este objetivo, el *“Estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”* expone que la participación y la amplia influencia de las mujeres en los procesos de paz tiene como efecto una mayor probabilidad de alcanzar un acuerdo, así como una mayor probabilidad de que este resulte más duradero (ONU Mujeres, 2015, pp.41).

En cuanto a los progresos observados quince años después de la aprobación de la resolución 1325, en este mismo estudio se explican cuatro grandes avances, aunque se evidencia también que aún queda mucho camino por recorrer antes de alcanzar la igualdad de género efectiva en el ámbito de la construcción de la paz. El primer logro es haber conseguido que haya incrementado el “número de referencias a las mujeres en los acuerdos de paz”. De hecho, mientras que antes del 2000 los acuerdos que incluían dichas

referencias constituían un 11% del total, con posterioridad a la aprobación de la resolución 1325 se pasó a alcanzar el 27% y se llegó al 50% en el 2014. Estos porcentajes se ven incrementados en los casos en los que las Naciones Unidas han participado durante las negociaciones de los acuerdos de paz, situándose en un 38% entre el 2000 y el 2010 y en un 67% en el 2014. Otro progreso se observa en el hecho de que las referencias “son cada vez menos simbólicas”, es decir, los compromisos alcanzados en materia de género son cada vez más firmes y, del mismo modo, también es tomada con una mayor seriedad la necesidad de incluir a las mujeres en los “órganos de toma de decisiones y en la adopción de medidas de seguridad”. El tercer avance tiene que ver con una mayor consulta a personas especialistas en cuestiones de género, las cuales prestan “apoyo a la mediación”. Finalmente, la última mejora está relacionada con el hecho que “la participación global de las mujeres en los procesos de paz sigue una tendencia ascendente” aunque esta resulte demasiado lenta (ONU Mujeres, 2015, pp.44-45). Sobre esta última cuestión, es necesario tener en cuenta que un mayor porcentaje de mujeres no implica *per se* que estas cuenten con una mayor representación. De hecho, el estudio “*Making Women Count – Not Just Counting Women: Assessing Women’s Inclusion and Influence on Peace Negotiations*” llevado a cabo por ONU Mujeres en el 2016 expone que lo que realmente influye de manera positiva sobre la probabilidad de que se acabe firmando e implementando un acuerdo de paz no es el número de mujeres que participan, sino su capacidad real de influencia durante el proceso (Paffenholz et al., 2016, pp.5).

Por lo que respecta a la segunda gran cuestión que atañe a la Agenda Internacional de Mujeres Paz y Seguridad, esta es prevenir y dar respuesta a la violencia sexual perpetuada en los conflictos, la cual es sufrida principalmente por las mujeres y las niñas. Así pues, se evidencia que, a los efectos que conllevan las guerras, se añaden “las desigualdades y la discriminación de género preexistentes” en el caso de las mujeres y las niñas (ONU Mujeres, 2015, pp.68). Es relevante que desde que se ejecutó el primer programa sobre “violencia sexual y de género” en 1996, por parte del Comité Internacional de Rescate y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, hasta la actualidad ha incrementado exponencialmente la concienciación de la sociedad civil en relación con la violencia sexual y de género. De igual manera, se ha aumentado la atención hacia este tema “en el ámbito de la formulación de políticas” y se ha generado, por parte de los tribunales internacionales, una “sólida jurisprudencia internacional en esta materia” (ONU Mujeres, 2015, pp.69-70).

Sin embargo, la violencia sexual está muy lejos de ser erradicada, sobre todo en contextos de conflicto, donde es utilizada de manera común y reiterada como un arma de guerra. Además, resulta también problemático para su visibilización el hecho de que la inmensa mayoría de las mujeres y niñas no denuncian la violencia, por varios motivos. El primero de ellos es el que la Ruta Pacífica de las Mujeres nombra como “el doble círculo de confirmación de la violencia”. En este círculo se produce en primer lugar una agresión hacia una mujer, la cual es normalizada en el marco de la sociedad patriarcal. De este modo, se logra ejercer un control sobre el cuerpo y la vida de la víctima, el cual es silenciado por miedo al estigma y la culpabilización. Así es como se da la degradación de la víctima, quien, si decide contar lo sucedido deberá enfrentarse al estigma y a la falta de credibilidad,

creando, de este modo, la minusvaloración de la mujer que permite que se den más agresiones, dándole continuidad a ambos círculos (Ruta Pacífica de las Mujeres, 2013, pp.20-21). De este modo, se evidencia que se trata de un delito en el cual no se culpa al agresor de los actos realizados, sino a la propia víctima, a la cual se la cuestiona y se la revictimiza. Por otro lado, el segundo motivo sería que las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual “carecen de acceso a servicios o mecanismos que les permitan denunciarla de forma segura, recibir ayuda y ser tratadas con dignidad” (ONU Mujeres, 2015, pp.73).

3. ANÁLISIS DE GÉNERO EN EL CONFLICTO COLOMBIANO

3.1. BREVE RESUMEN DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA (1964-2016)

Una de las mayores problemáticas historiográficas ha sido definir cuál es la fecha que marca el inicio del conflicto en Colombia. De hecho, existen dos grandes posturas adoptadas por los autores: la primera se basa en remarcar la continuidad del conflicto, por lo que el origen se situaría en los años veinte¹; por otro lado, la segunda se centra en la ruptura y considera que existieron grandes cambios en cuanto al contexto, los actores y las dinámicas por lo que se deberían diferenciar dos grandes periodos históricos, es decir, entienden que el inicio del conflicto se situaría en el 1964 (Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, 2015, pp.16-20). En el presente proyecto se entenderá que el inicio del conflicto es el marcado por la segunda gran postura.

Se puede afirmar que el conflicto armado de Colombia estalló debido a la enorme desigualdad social que albergaba el país, a los continuos enfrentamientos entre liberales y conservadores – que ya se venían dando desde finales del siglo XIX (Cosoy, 2016) – y a “la falta de espacios para la libre participación política” (Moreira et al., 2018). Así pues, este conflicto se ha caracterizado por la pluralidad de actores que lo avivaron y lo transformaron. En este sentido, aunque los principales actores han sido “los partidos políticos tradicionales y los movimientos guerrilleros” no se puede obviar la existencia y la importancia de los “paramilitares y la influencia del narcotráfico” (Moreira et al., 2018). Además, se ha hecho notable la enorme violencia directa, generalizada y sistemática existente, la cual ha tenido como consecuencia la grave violación de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario (Calderón, 2016, pp. 230). Entre las prácticas recurrentes en este conflicto que violan los Derechos Humanos se incluyen “homicidios ilegítimos, desapariciones forzosas, tortura, desplazamiento forzoso y violencia sexual” (Amnistía Internacional, 2016).

En este trabajo se sitúa el inicio del conflicto en el 1964 debido a que este es el año en el que nacieron las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) aunque no

¹ Desde esta visión se argumenta que para comprender el conflicto armado es necesario remontarse a la formación del Estado-Nación, el cual se dio en unas circunstancias singulares ya que “los partidos Liberal y Conservador” se crearon y consolidaron antes de la propia consolidación estatal por lo que constituyeron “actores centrales del proceso de imaginación e inculcación de una comunidad nacional” (Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, 2015, pp.8). Así pues, estos partidos se caracterizaron por “sus redes multiclasis de tipo clientelar, su papel de ejes articuladores entre regiones y el centro, y sus movilizaciones fundadas tanto en las urnas como en las armas” (Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, 2015, pp.9). En este sentido, es destacable que los enfrentamientos armados fueron recurrentes en el momento histórico.

adoptarían este nombre hasta dos años más tarde y posteriormente, en el 1982, pasarían a llamarse las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP). Así mismo, es destacable que este mismo año fue cuando las FARC-EP y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), es decir, las dos guerrillas más importantes y longevas decidieron desafiar al Gobierno colombiano (Torrijos, 2015, pp.1; Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, 2015, pp.19). En sus inicios las FARC-EP se constituyeron como “un grupo de autodefensa campesina de ideología marxista-leninista” que hizo suya la estrategia militar basada en la lucha guerrillera (Moreira et al., 2018). Por otro lado, se hacen relevantes las fuerzas de seguridad compuestas por el Ejército, la Armada, las Fuerzas Aéreas y la Policía Nacional (Moreira et al., 2018). Otros actores que ganaron relevancia en el conflicto fueron guerrillas como: el Ejército Popular de Liberación Nacional (EPL) y el Movimiento 19 de Abril (M-19) y también el paramilitarismo, que fueron grupos de extrema derecha que tuvieron una especial importancia a partir de los ochenta.

Es coherente que durante los cincuenta y dos años que duró el conflicto armado colombiano se hagan visibles varias etapas que representan momentos históricos diferenciados en los cuales cambian las peculiaridades de violencia directa ejercida, así como la organización y las actuaciones de los diferentes actores involucrados. En relación con la intensidad de la violencia, la cual se relaciona con las masacres llevadas a cabo por los diferentes grupos beligerantes, se pueden diferenciar seis grandes periodos. El primero de ellos sería el comprendido entre 1964 y 1988, cuando la intensidad fue relativamente baja, con un pequeño repunte en los cuatro primeros años posteriores la creación de las FARC-EP y el ENL, es decir, entre 1964 y 1968 (Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, 2015, pp.30). Calderón también destaca cuatro grandes periodos, que siguen siendo anteriores a la negociación del Acuerdo de paz y son posteriores al inicio del conflicto: el primero sería el que va del 1988 al 1992, cuando “la violencia alcanzó una escalada media” debido a que las masacres se producían a modo de “castigo a la movilización social”; el siguiente período sería el comprendido entre 1996 y 2002 cuando se vivió la mayor escalada del conflicto ya que las masacres se relacionaban con “la lucha por el control de los territorios”; la tercera etapa empieza en el 2002 y está marcada por una desescalada del conflicto, la cual llega a su punto más bajo en la cuarta etapa, comprendida entre el 2010 y el 2016 (Calderón, 2016, pp. 238). Del mismo modo, también es posible analizar una sexta etapa referente al periodo de negociación del Acuerdo de Paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP mientras aún se desarrollaba el conflicto armado en el país, entre el 2012 y el 2016.

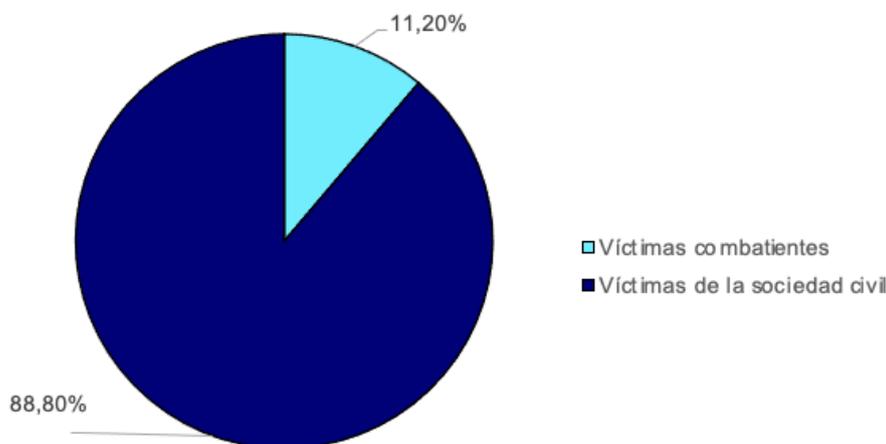
Por lo que respecta a las causas que hicieron que el conflicto persistiera, evolucionara y se alargara en el tiempo, Torrijos menciona diez: la primera de ellas es el “oportunismo pragmático” que implica que los gobiernos intentaron conseguir acuerdos de cualquier tipo como base de una competición implícita con los gobiernos anteriores por la búsqueda de la distensión; el segundo factor es que los gobernantes interpretaron demasiado rápido que los grupos insurgentes estaban debilitados cuando se mostraban favorables a la “salida negociada del conflicto”; el tercero fue la capacidad de “manipular los costos de la lucha contraterrorista” haciendo que la ciudadanía confundiera el gasto con inversión en materia de seguridad; la cuarta causa es la referente a la gran capacidad de relación que tuvieron

entre si las FARC y el ELN para crear plataformas complejas y cooperantes; la quinta fue la enorme resiliencia insurgente que resistía y se reinventaba con relativa rapidez; el sexto elemento fue las “constantes tensiones, traumas y pruebas” a las que tuvo que hacerle frente Colombia y la pseudo-soberanía conseguida por las fuerzas insurgentes; el séptimo indicador fue la heterogeneidad de las élites sociopolíticas colombianas y la capacidad de las FARC y el ELN de explotarlo y de “provocar fracturas”; el octavo factor hace referencia a la “propagación inducida”, es decir, a la “exportación de la revolución cubano-bolivariana”; la novena causa sería la construcción de Colombia como un país amenazante – hacía los regímenes marxistas vecinos – y amenazado – por el conflicto interno –; y, finalmente el décimo elemento explicativo fue la “asimetría irresponsable” que implica que los rebeldes utilizaron “todos los medios violentos a su alcance” sin tener en cuenta el derecho internacional humanitario (Torrijos, 2015, pp.11-29).

3.2. VÍCTIMAS Y VICTIMARIOS DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO

En cuanto a las víctimas del conflicto armado, el Observatorio de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica (2022) analiza once tipos de violencia principales que se dieron durante el conflicto – siendo estos las acciones bélicas; los asesinatos selectivos; los ataques a la población; los atentados terroristas; el daño a bienes civiles; la desaparición forzada; las masacres; las minas antipersona, artefactos explosivos improvisados y munición sin explotar; reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes; secuestro y violencia sexual – y expone en sus datos las diferencias existentes según características personales como pueden ser el género, la edad, la etnia, la región de residencia o su participación en el conflicto como combatientes o como sociedad civil.

Gráfico 1: Distribución de las víctimas del conflicto armado en Colombia entre 1964 y el 2016 en función de su participación en el mismo

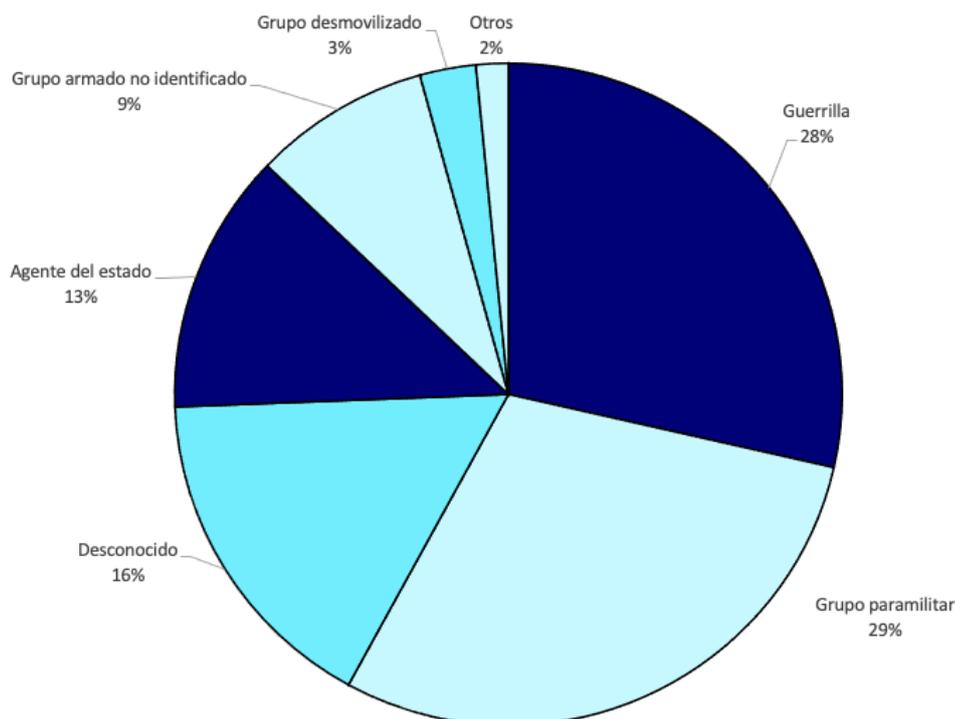


Fuente: elaboración propia a partir de los datos del "Observatorio de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica" (19 de diciembre de 2022). El conflicto armado en cifras.

En este sentido, el Observatorio de Memoria y Conflicto muestra que el número de víctimas entre el 1964 y el 2016 fueron de 391.666. De estas, tal y como se observa en el gráfico 1, las bajas en combate representaron un 11'2%, lo que en términos absolutos se traduce en 43.696 víctimas. Por otro lado, las víctimas de la sociedad civil encarnarían el 88'8%, siendo un total de 347.966.

Respecto a los presuntos victimarios del conflicto armado entre el 1964 y el 2016, el Observatorio de Memoria y Conflicto (2022) atribuye al grupo paramilitar 130.927 víctimas; 127.123 a las guerrillas; 56.717 a los agentes estatales; 38.246 a los grupos armados no identificados; 12.095 a grupos desmovilizados y 6.944 a otros grupos como pueden ser grupos armados no dirimidos, el bandolerismo, a agentes del crimen organizado y a agentes extranjeros. Finalmente, se desconoce la procedencia de la violencia que sufrieron 73.187 víctimas del conflicto. En el gráfico 2 se muestra la distribución en porcentajes de las víctimas atribuidas a cada grupo victimario.

Gráfico 2: Distribución de los presuntos victimarios del conflicto armado en Colombia entre 1964 y el 2016

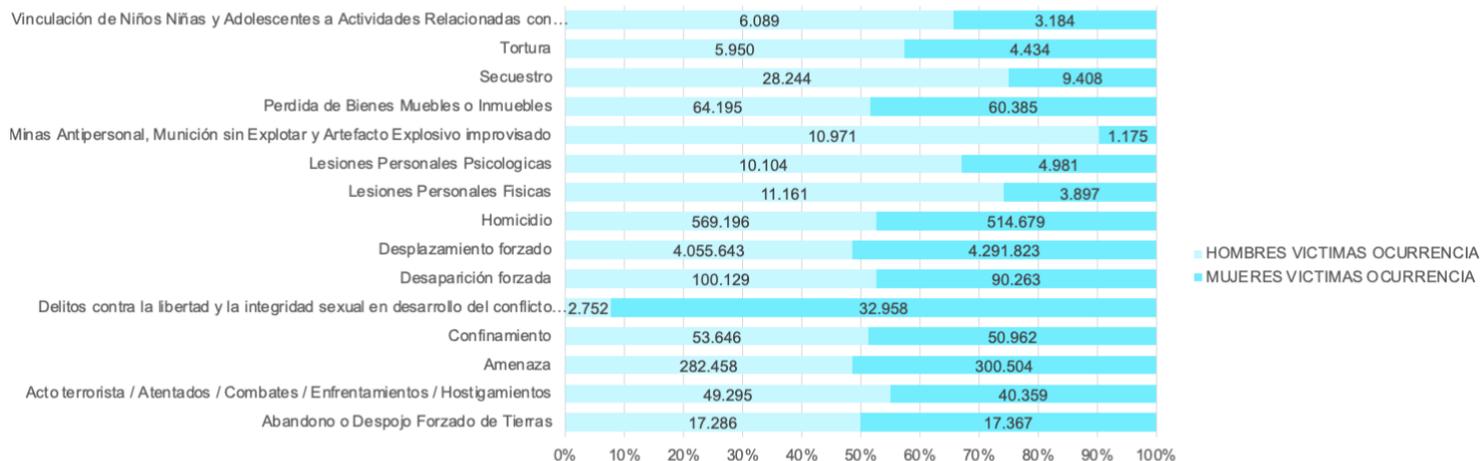


Fuente: elaboración propia a partir de los datos del "Observatorio de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica" (19 de diciembre de 2022). El conflicto armado en cifras.

Por otro lado, se hace interesante mencionar que según la Unidad de Víctimas (2022) han sido 9.379.858 las personas que, individual o colectivamente y de manera directa o indirecta, sufrieron daños por "hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985", como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves a los Derechos Humanos. En este sentido, se expone que el 49,7% de las víctimas eran

hombres y el 50,2% mujeres, pero más allá de este dato, lo que se hace relevante es la distribución por géneros de los diferentes delitos.

Gráfico 3: Distribución de las víctimas de diferentes delitos por género entre 1985 y 2016 en el marco del conflicto armado de Colombia



Fuente: elaboración propia a partir de los datos de "Unidad para las víctimas (21 de octubre de 2022). Registro único de víctimas: enfoque diferencial."

En lo que respecta a los delitos más masculinizados, se encuentran: en primer lugar, los cometidos mediante minas antipersonas, munición sin explotar y artefactos explosivos improvisados, de los cuales los hombres representan en 90,33% de las víctimas. En segundo lugar, se hace destacable que el 75,01% de las víctimas de secuestro también son hombres, al igual que el 74,12% de las personas denunciadas de lesiones personales físicas. En relación con la feminización de los delitos, el más evidente son los cometidos contra la libertad y la integridad sexual, de los cuales las mujeres constituyen el 92,29% de las víctimas. En cuanto a los delitos que no presentan grandes diferencias en relación con el género, se puede mencionar, por ejemplo, el homicidio.

Así pues, los porcentajes de víctimas por género identifican a la perfección la existencia en el conflicto armado de Colombia de una fuerte división sexual de la violencia, en la cual los hombres poseían las armas y se encontraban más expuestos a ciertos delitos relacionados directamente con el campo de batalla. Del mismo modo, también se hace relevante que la violencia sexual fue utilizada como arma de guerra en Colombia, convirtiendo el cuerpo de las mujeres en otra arena de combate por las consecuencias individuales y colectivas que estos hechos tienen en el bando enemigo. Además, su naturalización, impidió en ocasiones que se viera como un delito y su estigmatización favoreció que no fuera denunciada.

De hecho, todos los actores inmersos en el conflicto armado utilizaron la violencia sexual contra las mujeres como un arma de guerra, aunque los fines fueron diferentes y las acciones también. Así pues, mientras los paramilitares ejercieron la violencia sexual como instrumento de control social, la guerrilla lo hizo para castigar a los que "desafiaban su autoridad" (Fernández-Matos y González-Martín, 2019, pp.120). Del mismo modo, el ejército y la policía también utilizaron la violencia sexual, lo cual tuvo como consecuencia que se instaurara un miedo generalizado en las víctimas de violencia sexual que les

impedía denunciar y visibilizar las agresiones. Entre los actos, destacan las violaciones grupales y la desnudez forzada por parte de las guerrillas y los paramilitares, la violencia sexual y tortura empleada por la policía y el ejército y los paramilitares, el embarazo forzado por parte de las guerrillas y los abortos forzados como táctica de los paramilitares y las guerrillas (Fernández-Matos y González-Martín, 2019, pp.120).

3.3. EL CONTEXTO DEL PROCESO DE PAZ DE COLOMBIA

Con anterioridad al 2012 ya se habían iniciado negociaciones entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP que no llegaron a alcanzar los objetivos esperados. De hecho, fueron seis los acuerdos que fallaron² en alcanzar una firma antes de que se llegara en el 2016 al “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera” (Fernández-Matos y González-Martín, 2019, pp.115).

Cuando empezaron las negociaciones de nuevo, en octubre de 2012, existían seis puntos en común entre las FARC-EP y el gobierno que las posibilitaron: en primer lugar, la creencia de que “la construcción de la paz es un asunto de la sociedad en su conjunto”; en segundo lugar, la predisposición a promover los derechos humanos; de igual manera se perseguía alcanzar un “desarrollo económico con justicia social y en armonía con el medio ambiente”; también se apostaba por un “desarrollo social con equidad y bienestar”; en quinto lugar se entendía que si Colombia alcanzaba la paz podría ejercer un “papel activo y soberano en la paz y el desarrollo regional y mundial”; y finalmente, se exponía la necesidad de “ampliar la democracia” con el fin de consolidar la paz (Calderón, 2016, pp.242).

El proceso de paz en Colombia se dividió en tres fases que, de manera conjunta, pretendían terminar con el conflicto. La primera de ellas fue la fase exploratoria, la cual tuvo lugar entre febrero y agosto de 2012. Durante este periodo el Gobierno de Colombia y las FARC-EP mantuvieron conversaciones secretas con el objetivo de establecer una hoja de ruta que incluyera la finalidad del proceso de paz, las condiciones y las reglas del juego. Para ello se erigió una agenda específica alrededor de cinco puntos concretos – la reforma rural integral, la participación política, el fin del conflicto, la solución al problema de las drogas ilícitas – y un punto de implementación, verificación y refrendación (Alto Comisionado para la Paz, 2016a, pp.2 y 4-5).

Con la firma del “Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” finalizó esta primera fase, abriendo paso a la segunda fase relativa al “fin del conflicto”, que tuvo lugar entre octubre de 2012 y agosto de 2016. En esta etapa se instauró, el 18 de octubre de 2012, la Mesa de Conversaciones en Oslo, Noruega (Alto Comisariado para la Paz, 2016a, pp.2). Además, el 26 de octubre se iniciaron las mesas

² Los gobiernos que promovieron estas seis negociaciones fallidas con las FARC-EP fueron: (i) el de Belisario Betancur (1982-1986); (ii) el de Virgilio Barco (1986-1990); (iii) el de Cesar Gaviria (1990-1994); (iv) el de Andrés Pastrana (1998-2002); (v- vi) y dos procesos iniciados por el gobierno de Álvaro Uribe (2002-2010) (CIDOB, 2017a).

regionales, que tenían como finalidad garantizar una mayor participación de la sociedad civil y, un mes más tarde, se iniciaron los diálogos de La Habana, Cuba (CIDOB, 2017b).

Los países garantes en las conversaciones fueron Noruega y Cuba, mientras que Chile y Venezuela ejercieron el rol de Estados acompañantes. Fue en este momento cuando la sociedad civil hizo llegar sus propuestas a la Mesa de conversaciones. De hecho, la Mesa recibió un total de 66.098 aportes hasta junio de 2016, los cuales se referían a los cinco puntos específicos mencionados con anterioridad (Alto Comisionado para la Paz, 2016a, pp.3).

Por lo que respecta a las reglas del juego que se siguieron en esta segunda fase estas fueron: en primer lugar, que no habría “despeje del territorio ni tampoco cese de operaciones militares”; en segundo lugar, se estableció que las sesiones de la Mesa serían “reservadas y directas para garantizar seriedad y discreción”; y la tercera premisa es que las conversaciones seguirían el principio de que “nada está acordado hasta que todo esté acordado” (Alto Comisionado para la Paz, 2016a, pp.3).

Esta etapa finalizó con la firma del Acuerdo Final, que permitió abrir la última fase llamada “construcción de la paz” la cual, hoy en día se encuentra sin finalizar. Dicha fase necesita de la participación de todos los colombianos, es decir, “las autoridades, las organizaciones sociales, los empresarios, la academia, las comunidades religiosas y la ciudadanía en general” deben trabajar de manera conjunta para crear un nuevo imaginario social y para establecer un pacto de convivencia que permita la reparación y la reconciliación de las relaciones sociales. Solo de este modo será posible la creación de una paz territorial que impacte “positivamente sobre los derechos de las víctimas” y que asegure garantías para todos (Alto Comisionado para la Paz, 2016a, pp.3).

4. INCLUSIÓN DE LAS MUJERES Y DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS NEGOCIACIONES DE PAZ DE COLOMBIA

4.1. INCORPORACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS NEGOCIACIONES DE PAZ DE COLOMBIA (2012-2016)

Como se ha visto, las mujeres estuvieron enormemente perjudicadas por delitos contra la libertad y la integridad sexual durante el conflicto armado colombiano. De hecho, se estima que aproximadamente el 78% de las mujeres que sufrieron violencia sexual no la denunció (Sanchez et al., 2017, pp.24) por lo que el número total de víctimas aumentaría considerablemente. No obstante, no podemos tratar a las mujeres únicamente como víctimas, sino que hay que poner el acento en que también fueron victimarias y en que son sujetos políticos (Garrido, 2020, pp.82) así como conocedoras de sus derechos y de las problemáticas del país (Fernández-Matos y González-Martín, 2019, pp.128-129).

Las mujeres siempre han participado en las negociaciones de paz, sin embargo, lo han hecho desde la esfera informal de modo que “su papel rara vez es visible para el personal encargado del establecimiento y el mantenimiento de la paz” (ONU Mujeres, 2015, pp.40). Así pues, su inclusión en las negociaciones de paz formales se enfrenta habitualmente a fuertes oposiciones, por lo que resulta compleja. De hecho, el estudio “*Broadening Participation in Political Negotiations and Implementation*”, llevado a cabo por el Instituto Universitario de Ginebra entre 2011 y 2015, analiza 40 casos de negociaciones de paz que tuvieron lugar entre 1990 y 2013 y concluye que la inclusión de las mujeres dependió de su propio esfuerzo y del apoyo internacional (Paffenholz, 2015, pp.3), es decir, la inclusión se daba más bien de manera forzada y no de forma natural y fue posible gracias a “una presión y un cabildeo concertados de las organizaciones de mujeres en el país en cuestión, en lugar de por iniciativa de las partes en conflicto, los mediadores y las mediadoras o las personas encargadas de organizar las negociaciones” (ONU Mujeres, 2015, pp.47). Además, también resulta destacable que la participación de las mujeres en los procesos de paz “tiende a ser limitada en el tiempo” y que resulta “muy poco habitual que estas participen en la fase de preparación” (ONU Mujeres, 2015, pp.48).

En Colombia, los procesos de negociación empezaron con la fase exploratoria, que reunió secretamente a delegados del Gobierno colombiano y de las FARC-EP con el objetivo de

establecer una hoja de ruta antes de constituir la Mesa de Conversaciones. En esta ocasión, todos los delegados plenipotenciarios de ambas partes fueron hombres - Sergio Jaramillo Caro y Frank Joseph Pearl González por parte del gobierno y; Ricardo Téllez, Andrés París y Mauricio Jaramillo en representación de las FARC-EP -. Así pues, las tres mujeres que se incorporaron en esta fase lo hicieron como delegadas con la “facultad de brindar apoyo técnico y operativo en las reuniones preparatorias y los encuentros exploratorios”, aunque en el caso de las FARC, los delegados también podían “asumir vocería en las conversaciones por instrucción de plenipotenciarios” (Biblioteca Abierta del Proceso de Paz Colombiano, 2022). De este modo, entre los cinco delegados del gobierno se encontraban Lucía Jaramillo Ayerbe y Elena Ambrosi Turbay, mientras que Sandra Ramírez formaba parte de la delegación de las FARC-EP (BAPP, 2022).

Posteriormente, las conversaciones de paz reunieron a las dos delegaciones en Oslo el 18 de octubre de 2012 y un mes más tarde en La Habana. En esta ocasión, cada parte negociadora podía contar con “10 negociadores, incluidos cinco plenipotenciarios con pleno poder negociador y un equipo de hasta 30 miembros en total” (Bouvier, 2016, pp.19). El inicio de estas negociaciones se caracterizó, al igual que la fase anterior, por la ausencia de mujeres (Fernández-Matos y González-Martín, 2019, pp.113) ya que “a un lado y a otro de la mesa había hombres hablando de terminar la guerra” mientras que las mujeres que integraban los equipos se dedicaban a dar apoyo técnico (Chaparro y Martínez, 2016, pp.68). Así pues, en el artículo 3 de la resolución 339 de 2012 de la Presidencia de la República se estableció que los cinco plenipotenciarios del gobierno serían: Humberto de la Calle Lombana, que asumiría el papel de jefe de delegación, Sergio Jaramillo Caro, Frank Joseph Pearl González, Jorge Enrique Mora Rangel, Oscar Adolfo Naranjo Trujillo y Luis Carlos Villegas Echeverri (Presidencia de la República, 2012). Por otro lado, las FARC-EP hicieron oficial en el primer artículo de la Resolución 350 del 21 de septiembre de 2012 que los cinco plenipotenciarios serían Iván Márquez, Ricardo Téllez, Andrés París, Marco León Calarcá y Jesús Santrich (Presidencia de la República, 2012).

En cuanto al resto de delegadas que se integraron en un primer momento en la Mesa de Negociaciones por parte del Gobierno colombiano, fueron Elena Ambrosi Turbay y Lucía Jaramillo Ayerbe, que ya habían jugado este rol técnico en la fase anterior. Por su parte, las FARC-EP contaron con las delegadas Elisa Mirabal, Mariana Sánchez, Yira Castro, Carmenza Castillo, Diana Granjales, Maritza Sánchez, Patricia Cano, Marcela González, Camila Cienfuegos y Shirley Méndez, quienes jugaron un rol secundario. Estas fueron reconocidas como miembros representantes de las FARC-EP para las conversaciones de paz en virtud de la Resolución 352 del 2 de octubre de 2012 (BAPP, 2022). De igual manera, Tanja Nijmeijer – conocida como Alexandra Nariño –, pasó a formar parte de la delegación de las FARC-EP 15 días más tarde y “se unió brevemente a sus nueve colegas masculinos en la mesa” (Bouvier, 2016, pp.19).

Ante esta situación, el mismo octubre de 2012, las organizaciones feministas y de mujeres “se unieron y decidieron conformar el espacio «Mujeres por la Paz»” (Fernández-Matos y González-Martín, 2019, pp.116). Este espacio amplio y diverso declaró en su acta de conformación que “las organizaciones de mujeres, las mujeres de organizaciones mixtas y las mujeres sin pertenencia organizativa, reafirmamos nuestro compromiso en la Paz”

(Mujeres por la Paz, 2012a). De igual modo, expresaba que entre sus propósitos se encontraban el ganar voz “como actoras e interlocutoras políticas en el proceso de diálogo”, incidir en la “agenda pactada” entre las partes negociadoras e incluir en ella “los intereses y necesidades de las mujeres” (Mujeres por la Paz, 2012a). Posteriormente, Mujeres por la Paz redactó el manifiesto “*La paz sin las mujeres ¡No va!*”, que reclamaba un papel protagonista para las mujeres “en el proceso de diálogo, en la construcción de la paz y en las decisiones que se tomen para la obtención de estos propósitos”. Además, argumentaban que las problemáticas a las cuales se enfrentan las mujeres implican al conjunto de la sociedad, por lo cual deberían “estar en el dentro de la agenda” discutida por el gobierno y las FARC-EP en la Mesa de negociaciones (Mujeres por la Paz, 2012b).

Tras la negativa de la delegación gubernamental de incorporar los derechos de las mujeres en la agenda de negociación, “las mujeres organizaron la «Cumbre Nacional Mujeres y Paz»” (Calbet, 2018, pp.31), la cual tuvo lugar en Bogotá del 23 al 25 de octubre de 2013. Este evento fue apoyado por ONU Mujeres y por el equipo colombiano de las Naciones Unidas y “reunió a cerca de 450 representantes de organizaciones de mujeres” (ONU Mujeres, 2015, pp.46) provenientes de “distintos contextos étnicos, regionales, culturales y políticos” (Bouvier, 2016, pp.20). De hecho, la Cumbre fue el resultado de la “alianza entre nueve organizaciones, redes y plataformas de mujeres” siendo estas: (i) Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia; (ii) Casa de la Mujer; (iii) Coalición 1325; (iv) Colectivo de Acción y Pensamiento – Mujeres, Paz y Seguridad; (v) Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas; (vi) Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz; (vii) Mujeres por la Paz; (viii) Red Nacional de Mujeres; y, (ix) Ruta Pacífica de las Mujeres (Fernández-Matos y González-Martín, 2019, pp.124).

La primera Cumbre Nacional de Mujeres y Paz llevaba por lema «*las mujeres no queremos ser pactadas sino ser pactantes*» y tuvo como finalidad esencial animar a la sociedad civil y, en concreto a las mujeres, a ejercer una participación activa en los procesos de construcción de paz (Muñoz y Cecilia, 2014, pp.10), es decir, las mujeres reclamaron su derecho a participar “con voz y voto en la Mesa de Conversaciones de la Habana” (Muñoz y Cecilia, 2014, pp.45) y pusieron sobre la mesa la necesidad de incluir en la agenda la justicia de género (Garrido y Vidal, 2018, pp.127-128).

De este modo, se hacen destacables las tres cuestiones fundamentales en las cuales las representantes presentes en la Cumbre estuvieron de acuerdo: el primero de ellos fue el “respaldo al proceso de paz y la exigencia a las partes” a no abandonar la Mesa de Conversaciones hasta haberse logrado un acuerdo; el segundo fue “insistir en que el proceso debía contar con la presencia y participación de las mujeres en todas sus etapas, incluyendo la Mesa de Conversaciones”; y, el último de ellos fue que la agenda debía incluir “las necesidades, interés y afectaciones del conflicto en la vida de las mujeres” (Muñoz y Cecilia, 2014, pp.10). Además, en esta cumbre las mujeres también tuvieron la oportunidad de compartir sus experiencias y de discutir alrededor de los temas incorporados en la agenda de negociación oficial y de aquellos que consideraban que debían incluirse en esta.

Esta Cumbre significó un punto de inflexión en el proceso de paz colombiano, puesto que evidenció “la falta de mujeres en los espacios de decisión del proceso de paz” (Calbet,

2018, pp.32). Así pues, la presión ejercida por las mujeres tuvo como resultado que el gobierno de Juan Manuel Santos designara el 26 de noviembre de 2013 a dos plenipotenciarias que contaban con una “amplia experiencia en materia de derechos humanos” (Fernández-Matos y González-Martín, 2019, pp.125). Ellas fueron María Paulina Riveros, directora de Derechos Humanos del Ministerio de Interior, y Nigeria Rentería, Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer (Vargas y Díaz, 2018, pp.403). En cuanto a las FARC-EP, destaca la inclusión de la comandante Victoria Sandino unos meses antes, concretamente el 3 de abril de 2013 (BAPP, 2022) quien técnicamente no era plenipotenciaria, pero formó parte de los diez “puestos directivos del equipo” (Bovier, 2016, pp.20). Este hecho otorgó una mayor visibilidad a las mujeres y aplanó el camino para que fuera posible, posteriormente, la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo Final, del cual se encargó la Subcomisión de Género.

4.2. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL ACUERDO DE PAZ: LA SUBCOMISIÓN DE GÉNERO

La Primera Cumbre Nacional de Mujeres y Paz también indujo a la creación de la “Subcomisión de Género” ya que las mujeres presionaron para que se consideraran de manera explícita sus derechos en el acuerdo de paz (Garrido y Vidal, 2018, pp.127-128; Calbet, 2018, pp.32). Así pues, fue en el Comunicado Conjunto del 7 de junio de 2014 en el que el Gobierno colombiano y las FARC-EP acordaron crear “una subcomisión técnica para tratar el punto tres de la Agenda del Acuerdo General referente al «Fin del Conflicto» y la «Subcomisión de Género»” (Alto Comisionado para la Paz, 2014).

La Subcomisión de Género fue “la primera de este tipo en el mundo” y estuvo integrada por cinco personas de las FARC-EP y otras cinco en representación del gobierno (Fernández-Matos y González-Martín, 2019, pp.125). Su presidencia fue compartida entre María Paulina Riveros en representación del gobierno y Victoria Sandino Palmera como integrante de las FARC-EP (Bovier, 2016, pp.21). Así pues, esta fue la única subcomisión “de los espacios de discusión y toma de decisiones de la Mesa” que contó con una mayoría de mujeres (Corporación Humanas, 2017, pp.25).

Su primera sesión data de septiembre de 2014 y sus objetivos fueron verificar que los tres acuerdos ya firmados – reforma rural, participación política y drogas ilícitas – incorporaran la perspectiva de género y garantizar que este enfoque también se incluyera en los puntos que faltaban por negociar (Calbet, 2018, pp.32). No obstante, esta Subcomisión no tenía autoridad para tomar decisiones ni se garantizaba que sus recomendaciones y aportaciones fueran a aceptarse e implementarse (Bovier, 2016, pp.21).

Corporación Humanas destaca que esta Subcomisión fue posible debido al “sacrificio personal de las mujeres y su convicción” las cuales dedicaban tiempo a esta en horarios

externos a los de las conversaciones de paz (Corporación Humanas, 2017, pp.29-30). No obstante, también se explica que la Subcomisión permitió “construir alianzas entre mujeres y encontrar otras formas de negociación e incidencia”, lo cual también acabó transformando las propias prácticas de participación de las mujeres en el resto de las comisiones y subcomisiones (Corporación Humanas, 2017, pp.49).

La Subcomisión de Género se reunió de manera periódica con “organizaciones de mujeres, con víctimas y con excombatientes” con el objetivo de plasmar sus “sugerencias y preocupaciones” en el Acuerdo final (Niño, 2017, pp.214-215). De hecho, es indudable que las organizaciones de mujeres colombianas siguieron haciendo grandes esfuerzos para garantizar la introducción de la perspectiva de género en el acuerdo de paz, incluso después de la creación de la Subcomisión, mediante el uso de mecanismos participativos y reuniones con las delegaciones (Corporación Humanas, 2017, pp.51; Calbet, 2018, pp.32). Un ejemplo de ello puede ser el hecho de que, tal como explica ONU Mujeres, 301 organizaciones de mujeres “realizaron 7.172 aportes que hacen alusión a 19.979 referencias de diferentes temas” con relación a los acuerdos de paz. Entre sus objetivos, destacaron la voluntad por diseñar un “enfoque de desarrollo y de políticas integrales contrarias a la discriminación” y la reivindicación de las mujeres por conseguir ser “pactantes” en los acuerdos. Del mismo modo, se recalcaron temáticas como la violencia sexual y el reconocimiento de la “diversidad entre las mujeres” (ONU Mujeres, 2017, pp.3-6).

Por otro lado, las delegaciones de víctimas que visitaron la Habana también tuvieron un papel esencial “para sensibilizar el proceso a favor de la perspectiva de género” (Chaparro y Martínez, 2016, pp.67), sobre todo en cuanto a la visibilización y la consideración de la violencia sexual. Entre agosto y diciembre fueron cinco las delegaciones de víctimas que viajaron a La Habana para reunirse con las partes negociadoras. Así pues, de las 60 víctimas presentes en las delegaciones, el 60% fueron mujeres y cinco de ellas habían sufrido violencia sexual (Bovier, 2016, pp.22). A pesar de su aporte de testimonios y propuestas, las partes negociadoras no parecieron estar interesadas en añadir la violencia sexual al Acuerdo de Paz. Por ello, las organizaciones Red Nacional de Mujeres, Sisma Mujer y Corporación Humanas constituyeron la Plataforma Cinco Claves en abril de 2015, la cual puso el foco en “la problemática de la violencia sexual en el marco del conflicto armado” (Calbet, 2018, pp.34).

Entre diciembre de 2014 y marzo de 2015, “18 representantes de organizaciones de mujeres y personas LGTBI participaron directamente en la mesa de conversaciones” gracias a las visitas convocadas por la Subcomisión de Género (Bovier, 2016, pp.22). De igual manera, en agosto de 2015 fueron otras 10 representantes de estas organizaciones – incluyendo a dos de la plataforma Cinco Claves – las que visitaron La Habana (Calbet, 2018, pp.34). Este nivel de participación de víctimas y de organizaciones del colectivo LGTBI y de mujeres en las conversaciones de paz no tenía precedentes (Bovier, 2016, pp.22) y significó el factor crucial para “la inclusión de la violencia sexual en los Acuerdos de Paz” (Calbet, 2018, pp.34-35).

Los aportes de las mujeres y el trabajo de la Subcomisión de Género fueron imprescindibles para la consecución de la inclusión del enfoque género en el acuerdo de paz, los cuales se centraron principalmente – aunque no exclusivamente – en ocho ejes. Estos fueron: (i) “El acceso a la formalización de la propiedad rural en igualdad de condiciones”; (ii) la “garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres” y de las personas del colectivo LGTBI del ámbito rural; (iii) la promoción de la participación de las mujeres en espacios de “representación, toma de decisiones y resolución de conflictos”; (iv) las “medidas de prevención y protección” referentes a los riesgos particulares que afectan a las mujeres; (v) el “acceso a la verdad, a la justicia y a las garantías de no repetición”; (vi) “reconocimiento público, no estigmatización y difusión” del trabajo desarrollado por las mujeres como sujetos políticos; (vii) la “gestión institucional para el fortalecimiento” de la participación política y social de las organizaciones de mujeres y del colectivo LGTBI; y, (viii) el establecimiento de sistemas de información desagregados (Alto Comisionado para la Paz, 2016b).

El 24 de julio de 2016 la Subcomisión de Género comunicó que “los pactos en materia de género” se aplicarían transversalmente en los acuerdos (Chaparro y Martínez, 2016, pp.12). De este modo, el Acuerdo Final contó con más de cien medidas que incorporaron el enfoque de género. Este hecho no hubiera sido posible sin “una lucha organizada de las mujeres” que hicieron suya la *Agenda Internacional de Mujeres, Paz y Seguridad* (Fernández-Matos y González-Martín, 2019, pp.122 y 124) y demandaron el cumplimiento de los compromisos ratificados para garantizar la participación de las mujeres en las negociaciones de paz y para incluir en los acuerdos la perspectiva de género (Garrido, 2020, pp.93). No obstante, cabe recordar que la “participación en la toma de decisiones” por parte de las mujeres continuó siendo baja ya que los “roles de liderazgo de primera línea” fueron “ejercidos por hombres” (Corporación Humanas, 2017, pp.41). De igual forma, las delegaciones contaron con una subrepresentación de género y se mantuvieron alejadas de la paridad de género (Fernández-Matos y González-Martín, 2019, pp.124). A pesar de ello, es innegable que estas negociaciones de paz constituyeron un hito en cuanto a la participación de las mujeres (Corporación Humanas, 2017, pp.12), aunque aún quede un largo camino por recorrer.

Por su parte, la Subcomisión de Género también obtuvo logros que no se vieron explícitamente reflejados en el Acuerdo Final, entre ellos, Corporación Humanas destaca cinco. El primero fue la posibilidad de reunirse con organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de reforzar algunos puntos específicos de la agenda. El segundo, vino dado por la posibilidad de presentar los resultados de su trabajo en un “evento de alto nivel” que evidenció la importancia del enfoque de género y el respaldo con el que la Subcomisión contaba tanto a nivel nacional – proveniente sobre todo de las organizaciones de mujeres – como internacional. Otro de ellos fue el fortalecimiento del apoyo a esta perspectiva en el interior de las delegaciones pactantes. El penúltimo, el hecho de que la Subcomisión de Género se alzara como un “referente internacional en el marco de los procesos de paz y la resolución de conflictos”. Finalmente, el último gran éxito, el cual comparte con las organizaciones de mujeres, fue que su influencia y trabajo les otorgó una mayor legitimidad

para “exigir la participación de las mujeres en la implementación del Acuerdo Final” (Corporación Humanas, 2017, pp.34-36).

4.3. EL ACUERDO FINAL

El día 24 de agosto de 2016 finalizaron las discusiones formales de la Mesa de Conversaciones, por lo que el Gobierno Colombiano y las FARC-EP emitieron un Comunicado Conjunto para anunciar que se había logrado el acuerdo definitivo (Alto Comisionado para la Paz, 2016c, pp.32). En este sentido, el 26 de agosto se realizó “el acto formal de firma” del Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el cual tuvo lugar en Cartagena (Alto Comisionado para la Paz, 2016c, pp.38-39). En esta ocasión, dos de los firmantes fueron, por primera vez en la historia colombiana, mujeres (Corporación Humanas, 2017, pp.12), siendo estas María Ángela Holguín Cuellar como plenipotenciaria por parte del Gobierno y Victoria Sandino como miembro representante de las FARC-EP (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2016)

A pesar de ello, aún era necesario que al Acuerdo lograra una mayoría en el Plebiscito convocado para el 2 de octubre de 2016. No obstante, acabó ganando el “NO” al acuerdo con el 50,21% de los votos y una participación del 37,43% (Alto Comisionado para la Paz, 2016c, pp.90-91). Este hecho se debió a que la oposición, liderada por Álvaro Uribe Vélez, y apoyada por “pastores de las iglesias protestantes” ejercieron presión para que se votara en contra del Acuerdo “alegando que se quería imponer una «ideología de género» que iba en contra de los valores de la familia” (Fernández-Matos y González-Martín, 2019, pp.125). Así pues, una de las principales preocupaciones del bloque conservador en esta temática fue el reconocimiento de la “orientación y la diversidad sexual” (Niño, 2017, pp.216-217) y su supuesta promoción de la homosexualidad (Corporación Humanas, 2017, pp.12).

En este sentido, entre el 3 de octubre y el 24 de noviembre de 2016 se abrió una fase de renegociación entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP (Alto Comisionado para la Paz, 2016c, pp.38-39). En esta fase se hicieron cambios referentes a “los derechos de las mujeres y personas LGTBI” (Fernández-Matos y González-Martín, 2019, pp.125). Para ello, se cambió el vocabulario utilizado en el acuerdo acotando de manera expresa el enfoque de género y excluyendo la mención al colectivo LGBTI de manera explícita. A pesar de ello, “el Acuerdo final continúa siendo innovador en temas de género y de participación política” (Niño, 2017, pp.217). De hecho, este incorpora “más de cien medidas” con perspectiva de género (Garrido y Vidal, 2018, pp.128). Así pues, las medidas con enfoque de género en el nuevo Acuerdo Final están distribuidas de manera que: en el primer bloque referente a la «*Reforma Rural Integral*» se encuentran 27; 17 son las atribuibles al segundo punto llamado «*Participación política: apertura democrática para construir la paz*». En el tercero, es decir, el punto «*Fin del Conflicto*», son 16 las medidas que incluyen esta perspectiva, mientras que en *Solución al problema de las drogas ilícitas* se encuentran 17. En el caso del «*Acuerdo sobre las víctimas en el conflicto*» son 15 las medidas con enfoque de género

y, finalmente en el punto sobre la «*Implementación, verificación y refrendación*» se localizan 8 (ONU Mujeres, 2018, pp.8).

Tras haberse reunido con organizaciones promotoras del NO, el 12 de noviembre de 2016, las FARC-EP y el Gobierno colombiano volvieron a anunciar un nuevo acuerdo, el cual incluía “propuestas de voceros del NO” Alto Comisionado para la Paz, 2016c, pp.40-41). Diez días más tarde, ambas delegaciones comunicaron que la firma del nuevo Acuerdo Final se daría el día 24 de noviembre en el Teatro Colón de Bogotá. Así mismo, se proclamó que la refrendación de dicho acuerdo estaría en manos del Congreso de la República (Alto Comisionado para la Paz, 2016c, pp.312). Tras un largo proceso que duró más de cuatro años, finalmente el Acuerdo de paz entró en vigor, tras ser refrendado por el Congreso, el primero de diciembre de 2016 (Alto Comisionado para la Paz, 2016c, pp.370).

5. CONSIDERACIONES FINALES

La presente investigación ha tenido por objetivo analizar el rol que tuvieron los diferentes actores del proceso de paz de Colombia entre el 2012 y el 2016 en cuanto a la incorporación de las mujeres y de la perspectiva de género en las negociaciones de paz. Concretamente, se busca entender si su inclusión estuvo más propiciada por la sociedad civil, representada en este caso por las organizaciones de mujeres, o por las partes negociantes, es decir, el Gobierno de Colombia y las FARC-EP.

Así pues, considerando los hechos, se hace evidente que la sociedad civil y, concretamente las organizaciones feministas y de mujeres, jugaron un rol imprescindible para garantizar la participación de las mujeres y la inclusión del enfoque de género en el Acuerdo de paz. Por otro lado, también es remarcable que las partes negociadoras no fueron las que lideraron e impulsaron estas inclusiones, sino que más bien fueron reaccionando a las exigencias y a las acciones desencadenadas por las organizaciones de mujeres.

Colombia llevaba sumergida en un conflicto armado desde el año 1964. Este se caracterizó por contar con una multiplicidad de actores entre los que destacaron las FARC-EP y el ENL como principales guerrillas, las fuerzas estatales y los paramilitares. La violencia ejercida afectó principalmente a la población civil y se singularizó por ser directa, generalizada y sistemática. No obstante, los hechos victimizantes que experimentaron principalmente los hombres y las mujeres no fueron los mismos. Así pues, mientras los hombres fueron las mayores víctimas de los delitos asociados con las armas y el campo de batalla, las mujeres sufrieron principalmente la violencia sexual, la cual fue utilizada comúnmente por todos los actores del conflicto armado colombiano. De este modo, se demuestra que existió una división sexual de la violencia en el conflicto colombiano, la cual promovió una hipermasculinización de los hombres y un aumento de la violencia y la misoginia. De igual forma, es posible afirmar que las discriminaciones preexistentes hacia las mujeres se vieron agravadas en este contexto.

Esta situación, sumada al hecho de que las mujeres no obtuvieron un rol principal cuando empezaron las negociaciones de paz, sino que tan solo se dedicaron a prestar ayuda técnica a las partes negociantes, favorecieron que las organizaciones de mujeres y feministas hicieran suya la Agenda Internacional de Mujeres, Paz y Seguridad que inauguró la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad en el 2000. En este sentido, las mujeres que formaban parte de la sociedad civil reclamaron a las partes negociadoras que se cumplieran los compromisos internacionales ratificados, lo cual es notorio en el hecho de que las mayores reivindicaciones giraron en torno a las dos grandes temáticas de la agenda: la incorporación de las mujeres en las negociaciones de paz y la inclusión de la perspectiva de género, destacando, sobre todo, las consecuencias que tuvieron la violencia sexual ejercida contra las mujeres durante el conflicto armado. En este hecho, también se demuestra que la inclusión de las mujeres en las negociaciones de paz y su consideración como sujetas políticas no fue natural, sino forzada y propiciada por su propio esfuerzo y por el apoyo internacional.

Fueron varias las iniciativas que las organizaciones de mujeres llevaron a cabo para visibilizar que solo formaban parte del ámbito informal de las negociaciones de paz y para destacar que sus cuerpos habían constituido un campo de batalla durante el conflicto armado. Entre ellas, sobresale la primera Cumbre Nacional Mujeres y Paz (2013), en la cual se reunieron 450 representantes, con apoyo de las Naciones Unidas, para reclamar la incorporación de las mujeres a la Mesa de Conversaciones y para poner el foco en la necesidad de incluir la justicia de género en la agenda. Así pues, esta Cumbre evidencia la perseverancia y el esfuerzo de las mujeres en su lucha por su inclusión y también el respaldo internacional con el que estas contaban.

A partir de este momento se produjo un giro en los acontecimientos, puesto que el Gobierno, movido por la presión ejercida por la sociedad civil, nombró a dos plenipotenciarias en noviembre de 2013. Del mismo modo, las FARC-EP ya habían nombrado unos meses antes a una mujer como miembro representante que, aunque técnicamente no era plenipotenciaria, sí formó parte de los puestos directivos de la delegación. No obstante, el trabajo de las organizaciones de mujeres no acabó aquí, ya que tuvieron que seguir reclamando y trabajando por la incorporación de la perspectiva de género en el Acuerdo. En este sentido, en junio de 2014 se consiguió un logro inédito, la constitución de la Subcomisión de género, la primera en el mundo en tratar este tema de manera específica. A pesar de ello, no se había garantizado que las recomendaciones de la subcomisión quedarían incluidas en el Acuerdo Final.

La Subcomisión de género se caracterizó por funcionar gracias a la dedicación y el sacrificio de las mujeres representantes de ambas delegaciones y a las aportaciones, presiones y propuestas de las organizaciones de mujeres. Así pues, para poder añadir la perspectiva de género al Acuerdo, las mujeres miembros de la subcomisión debieron sucumbir a la propia lógica patriarcal ya que fueron las encargadas de reflejar las problemáticas diferenciadas experimentadas por las mujeres y las niñas y de cambiar la perspectiva de sus compañeros para conseguir que la violencia sexual fuera considerada un delito grave, en coherencia con la Agenda Internacional de Mujeres, Paz y seguridad. Este hecho se debió a que era considerado un “tema de mujeres”, igual que lo fue la protección de la infancia. Así mismo, las horas de trabajo de la subcomisión se encontraron fuera de las horas “laborales” de las negociaciones de paz, por lo que tuvieron que dedicar más tiempo que la mayoría de sus compañeros a esta labor.

Por su parte, las organizaciones de mujeres se encargaron de presionar a la Mesa y a la Subcomisión de Género para garantizar que se tuviera en cuenta temáticas como la diversidad de las mujeres, la violencia sexual o la necesidad implementar una justicia de género. Algunas representantes pudieron, incluso, reunirse con la subcomisión para expresar sus demandas y aportar propuestas.

A pesar de que se debió reducir el enfoque de género y las referencias explícitas al colectivo LGTBI tras el “NO” al Acuerdo en el plebiscito del 2 de octubre de 2016, el Acuerdo resultante sigue constituyendo un éxito en materia de género al incluir más de 100 medidas con este enfoque. Además, la inclusión de las mujeres en las negociaciones de paz convierte el proceso de paz colombiano en un referente internacional en cuanto a la

aplicación de la resolución 1325. Aun así, todavía queda mucho margen de mejora ya que las mujeres no estuvieron presentes desde el principio en las negociaciones, la paridad no fue respetada en los equipos, y ellas solo fueron mayoría en la Subcomisión de Género.

6. CONCLUSIONES

La incorporación de las mujeres en las negociaciones de paz de Colombia no tuvo un camino fácil, como tampoco lo tuvo la inclusión de la perspectiva de género en el Acuerdo de paz y el reconocimiento de la violencia sexual como un delito grave. Así pues, las partes negociadoras no contaron con ellas desde un primer momento, por lo que las mujeres fueron las que tuvieron que reclamar su derecho a la participación.

La presente investigación evidencia que se puede validar la hipótesis, la cual exponía que *“la movilización y las acciones llevadas a cabo por las organizaciones de mujeres de la sociedad civil colombiana – y, por tanto, no las realizadas por las partes negociadoras – tuvieron una influencia positiva en cuanto a la inclusión de las mujeres y de la perspectiva de género en el proceso de negociación de la paz en Colombia entre el 2012 y el 2016.”*

De hecho, si las organizaciones feministas y de mujeres no hubieran ejercido de *lobby* mediante las reivindicaciones, movilizaciones, su apuesta por la visibilización de la violencia sexual y por su consideración como sujetos políticos y su trabajo y esfuerzo desde diferentes ámbitos e iniciativas, no hubiera sido posible la incorporación de las mujeres a las negociaciones de paz, la creación de la Subcomisión de Género y la inclusión del enfoque de género al Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

En definitiva, si hoy el proceso de paz de Colombia constituye un referente internacional en cuanto a la aplicación de la Resolución 1325 y el Acuerdo cuenta con más de cien medidas con perspectiva de género, ha sido gracias a la sociedad civil y a la movilización y trabajo de las mujeres.

BIBLIOGRAFÍA

Alto Comisionado para la Paz (7 de junio de 2014). Comunicado Conjunto. Disponible en: <https://bapp.com.co/archivos/1.03.0075.pdf>

Alto Comisionado para la Paz (2016). El acuerdo final de paz. La oportunidad para construir paz. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5a874f254.pdf>

Alto Comisionado para la Paz (2016). La paz es conmigo. Las mujeres como protagonistas en la construcción de paz. Disponible en: <https://viva.org.co/cajavirtual/svc0552/pdfs/Cartilla-mujeres-paz.pdf>

Alto Comisionado para la Paz (2016). Tomo VIII: de la refrendación al acuerdo del colón. El plebiscito, el Gran Diálogo Nacional, el Acuerdo Final y su refrendación. Biblioteca del proceso de paz con las FARC-EP. Disponible en: <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/tomo-8-proceso-paz-farc-refrendacion-plebiscito-.pdf>

Amnistía Internacional (30 de marzo de 2016). Colombia: Los abusos contra los derechos humanos deben estar en las conversaciones de paz. Disponible en: <https://amnesty/colombia-derechos-humanos/>

Bea, E. (2022). Perspectiva de género en los procesos de paz. Material docente de la Universitat de València.

Biblioteca Abierta del Proceso de Paz Colombiano (BAPP) (2022). ¿Quiénes? Participantes en el proceso de paz. Disponible en: <https://www.bapp.com.co/quienes/>

Bouvier, V.M. (4 de marzo de 2016). El género y el papel de las mujeres en el proceso de paz de Colombia. ONU Mujeres. Disponible en: https://wps.unwomen.org/pdf/research/bouvier_women-in-colombia-peace-process_es.pdf

Calbet, N. (2018). La violencia sexual en Colombia, mujeres víctimas y constructoras de paz. Disponible en: https://www.icip.cat/wp-content/uploads/2020/12/Informe_Violencia_sexual_Colombia.pdf

Calderón, J. (2016). Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el postconflicto. Universidad del Valle-Sede Meléndez. Disponible en: http://etapas_conflicto_colombia.pdf

Chaparro, N y Martínez, M. (2016). Negociando desde los márgenes. La participación política de las mujeres en los procesos de paz en Colombia (1982-2016). Documentos Dejusticia 29. Disponible en: https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_925.pdf

CIDOB (2017). Procesos de paz anteriores (FARC-EP y ELN). Disponible en: https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/procesos_de_paz_anteriores_farc_ep_y_eln

CIDOB (2017). El proceso de paz con las FARC-EP. Disponible en: https://www.cidob.org/es/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/el_proceso_de_paz_con_las_farc_ep

Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas (2015). Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Disponible en: <https://informes-CHCV.pdf>

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (31 de octubre de 2000). Resolución 1325. Disponible en: [https://Resolución_1325\(2000\).pdf](https://Resolución_1325(2000).pdf)

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (19 de junio de 2008). Resolución 1820. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8217.pdf>

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (30 de septiembre de 2009). Resolución 1888. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N09/534/49/PDF/N0953449.pdf?OpenElement>

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (5 de octubre de 2009). Resolución 1889. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8236.pdf>

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (16 de diciembre de 2010). Resolución 1960. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8324.pdf>

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (24 de junio de 2013). Resolución 2106. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/372/18/PDF/N1337218.pdf?OpenElement>

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (18 de octubre de 2013). Resolución 2122. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/523/47/PDF/N1352347.pdf?OpenElement>

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (13 de octubre de 2015). Resolución 2242. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/311/13/PDF/N1531113.pdf?OpenElement>

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (29 de octubre de 2019). Resolución 22493. Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N19/339/41/PDF/N1933941.pdf?OpenElement>

Corporación Humanas (2017). Vivencias, aportes y reconocimiento: Las mujeres en el proceso de paz en la Habana. Disponible en: <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Colombia/Documentos/Publicaciones/2017/07/Participacion%20Mujeres%20en%20la%20Habana.pdf>

Cosoy, N. (24 de agosto de 2016). ¿Por qué empezó y que pasó en la guerra de más de 50 años que desangró a Colombia? BBC Mundo. Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-37181413>

Fernández-Matos y González-Martín (2019). La paz sin las mujeres ¡No va! El proceso de paz colombiano desde la perspectiva de género. CIDOB. Disponible en: https://www.cidob.org/es/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/121/la_paz_sin_las_mujeres_no_va_el_proceso_de_paz_colombiano_desde_la_perspectiva_de_genero

García, C. (2013). Las “nuevas guerras” del siglo XXI. Tendencias de la conflictividad armada contemporánea. Institut de ciències polítiques i socials. Disponible en: https://ddd.uab.cat/pub/worpaper/2014/hdl_2072_231229/ICPSWP323.pdf

Garrido, A. (2020). El papel de las mujeres en los acuerdos de paz en Colombia: la agenda internacional. Ediciones Complutense. Disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/60270/4564456553349>

Garrido, J. y Vidal, C. (2018). Impulsando el protagonismo de las mujeres en el proceso de paz de Colombia. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/324573006_Impulsando_el_protagonismo_de_las_mujeres_en_el_proceso_de_paz_de_Colombia

Gobierno de Colombia y FARC-EP (24 de agosto de 2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Disponible en: <https://bapp.com.co/archivos/1.03.2432.pdf>

Margallón, C. (2008). Los conflictos armados desde los roles e identidades de género. Las prácticas de la resolución de conflictos en América Latina. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=378283>

Moreira, A., Forero, M y Parada, A. M. (2018). Conflicto en Colombia: antecedentes históricos y actores. CIDOB. Disponible en: <https://www.cidobprocesosdepazcolombia>

Mujeres por la Paz (octubre de 2012). Acta de conformación. Ruta Pacífica de las Mujeres. Disponible en: <https://rutapacifico.org.co/component/k2/177-mujeres-por-la-paz>

Mujeres por la Paz (4 de diciembre de 2012). La paz sin las mujeres ¡No va! Manifiesto de Mujeres por la Paz. Ruta Pacífica de las Mujeres. Disponible en: <https://www.rutapacifico.org.co/agenda-de-paz/178-la-paz-sin-las-mujeres-no-va-manifiesto-de-mujeres-por-la-paz>

Muñoz, M. y Cecilia, C. (enero de 2014). Cumbre Nacional de Mujeres y Paz. Bogotá, Colombia – octubre 23 al 25 de 2013. Sistematización. Disponible en: <http://www.mesadegenerocolombia.org/sites/default/files/pdf/sistematizacioncumbrenacional.pdf>

Niño, M. I. (2017). Aspectos novedosos de la participación política de las mujeres en el proceso de paz con las FARC-EP. Cuadernos de estrategia, ISSN 1697-6924, N°. 189. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6304823>

Observatorio de Memoria y Conflicto (2022). El Conflicto armado en cifras. Centro Nacional de Memoria Histórica. Disponible en: <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/el-conflicto-en-cifras/>

ONU (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Disponible en: https://Declaración_Beijing.pdf

ONU Mujeres (2015). Prevenir los conflictos, transformar la justicia, garantizar la paz. Estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Disponible en: https://wps.unwomen.org/pdf/es/GlobalStudy_ES_Web.pdf

ONU Mujeres (2017). Participación de las organizaciones de mujeres que realizaron aportes en el marco del proceso de paz con las FARC. Disponible en: <https://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2017/05/cuadernillo-mujeres-fip>

ONU Mujeres (2018). 100 medidas que incorporan la perspectiva de género en el acuerdo de paz entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP para terminar el conflicto y construir una paz estable y duradera. Disponible en: <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Colombia/Documentos/Publicaciones/2017/10/Internas%20Farc-EP.pdf>

Paffenholz, A., Ross, N., Schluchter, A. L. y True, J. (2016). Making Women Count – Not Just Counting Women: Assessing Women’s Inclusion and Influence on Peace Negotiations. ONU Mujeres. Inclusive Peace & Transition Initiative. Disponible en: <https://www.peacewomen.org/sites/default/files/Making%20Women%20Count%20Not%20Just%20Counting%20Women.pdf>

Paffenholz, T. (2015). Can Inclusive Peace Processes Work? New Evidence From a Multi-Year Research Project. Inclusive Peace & Transition Initiative. Graduate Institute Geneva. Disponible en: <https://www.inclusivepeace.org/wp-content/uploads/2021/05/briefing-note-can-inclusive-processes-work-en.pdf>

Presidencia de la República de Colombia (19 de septiembre de 2012). Resolución número 339 de 2012. Disponible

en:<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Resoluciones/Documents/RESOLUCION%20339%20DEL%2019%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202012.pdf>

Presidencia de la República de Colombia (21 de septiembre de 2012). Resolución número 350 de 2012. Disponible en: <https://bapp.com.co/archivos/1.03.1654.pdf>

Ruiz-Giménez, I. (2000). El feminismo y los estudios internacionales. Revista de Estudios Políticos Nueva época, núm.108. Disponible en: <https://feminismoylosestudiosinternacionales>

Ruta Pacífica de las Mujeres (2013). La verdad de las mujeres. Víctimas del conflicto armado en Colombia. Disponible en: <http://rutapacifica.org.co/documentos/versionresumidacomisiondeverdadymemoria.pdf>

Sánchez, O.A; Carrillo, A.; Babativa, J. G.; Rengifo, M.P. y Silva, L. (2017). Encuesta de prevalencia de violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano (2010-2015). Violaciones y otras violencias. Saquen mi cuerpo de la guerra. Disponible en: <https://humanidadvigente.net/wp-content/uploads/2017/08/Encuesta-de-prevalencia-de-violencia-sexual-CSCG.pdf>

Soler, R. (19 febrero 2019). Las mujeres de las Paz. El Orden Mundial. Disponible en: <https://elordenmundial.com/las-mujeres-de-la-paz/>

Torrijos, V. (2015). Cartografía del conflicto. Pautas interpretativas sobre la evolución del conflicto irregular colombiano. Disponible en: https://evolucion_del_conflicto_irregular_colombiano.pdf

Unidad para las víctimas (21 de octubre de 2022). Registro único de víctimas: enfoque diferencial. Disponible en: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Vargas, J. y Díaz, Á. (10 de enero de 2018). Enfoque de género en el acuerdo de paz entre el Gobierno Colombiano y las FARC-EP: transiciones necesarias para su implementación. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6389579>

Villellas, M. (septiembre de 2010). La violencia sexual como arma de guerra. Quaderns de Construcció de Pau. Escola de Pau. Disponible en: https://escolapau.uab.cat/img/qcp/violencia_sexual_ guerra.pdf

Villellas, M. (junio 2016). Procesos de paz con perspectiva de género. Inclusividad y participación. Quaderns de Construcció de Pau. Escola de Pau. Disponible en: https://escolapau.uab.cat/img/qcp/QCP26_ProcessosGenereE.pdf

Villellas, A., Urrutia, P., Royo, J.M. y Villellas, M. (junio 2016). Violencia sexual en conflictos armados. Quaderns de Construcció de Pau. Escola de Pau. Disponible en: https://ddd.uab.cat/pub/quaconpau/quaconpau_a2016m6n27.pdf